



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FIN DE GRADO

URBANISMO PARTICIPATIVO: NIVEL DE DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ESPAÑOLA

Autora:

Vanesa Navarro Bardají

Directora:

Ana Yetano Sánchez de Muniaín

Facultad de Economía y Empresa

Gestión y Contabilidad Pública

2016

TÍTULO DEL TRABAJO: Urbanismo Participativo: Nivel de Desarrollo en la Administración Local Española.

AUTORA: Vanesa Navarro Bardají

TITULACIÓN: Doble Grado de Derecho - ADE

DIRECTORA: Ana Yetano Sánchez de Muniaín

MODALIDAD DE TRABAJO: Trabajo de investigación dirigido

RESUMEN

Las Administraciones Locales dicen estar apostando por el desarrollo de procesos participativos dónde los ciudadanos puedan formar parte de la toma de decisiones y del desarrollo local de los municipios. Las tecnologías de la información y las herramientas que proporcionan las web ayudan a crear un canal comunicacional entre las Administraciones y la ciudadanía. En este contexto, el objeto de este trabajo es analizar la implicación de las Administraciones Locales en el impulso de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del urbanismo mediante el estudio empírico de la información que contienen las webs municipales de las capitales de provincia españolas. Los resultados muestran que todavía queda bastante por hacer.

PALABRAS CLAVE: Participación ciudadana, Administraciones Locales, información pública, desarrollo local, Internet, planeamiento urbanístico.

ABSTRACT

Local Administrations claim that they are committed to the development of participatory processes to allow citizens to take part in decision-making processes and the development of municipalities. ICT and tools provided by the web help to create a communication channel between governments and citizens. In this context, the aim of this study is to analyze the level of involvement of Local Administrations in promoting citizen participation processes, in the area urban planning. For doing so, an empirical study of the information disclosed through the municipal websites of the capitals of the Spanish provinces will be carried out. The results show that there are still many steps to be taken.

KEYWORDS: Citizen participation, local governments, public information, local development, Internet, urban planning.

ÍNDICE

Página

LISTA DE ABREVIATURAS

I. INTRODUCCIÓN.1

II. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ESCENARIO DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONCEPTO Y REGULACIÓN.....3

2.2 LA INFLUENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.....6

2.3 UN CASO CONCRETO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN.....7

III. OBJETO DEL ESTUDIO REALIZADO.....9

IV. METODOLOGÍA DE RECOGIDA DE DATOS

4.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA9

4.2 DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS.....10

4.2.1 Ítems

A) Características generales de la página web del Ayuntamiento11

B) Aspectos técnicos de la web.....12

C) Información y Participación Ciudadana.....13

D) Plataforma de participación y colaboración ciudadana en la web.....15

E)En concreto, la Participación Ciudadana en el planteamiento urbanístico.....17

V. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

5.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR CIUDADES.....19

5.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR ÍTEMS.....23

5.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR CCAA.....28

VI. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

6.1 VARIABLES ANALIZADAS32

6.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.2.1 Correlación.....35

6.2.2 Prueba no paramétrica: Prueba Mann – Whitney.....37

6.2.3 Regresión.....38

VII. CONCLUSIONES.....39

VIII. BIBLIOGRAFÍA.....41

PÁGINAS WEBS CONSULTADAS

LISTADO DE ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CE	Constitución Española
CCAA	Comunidad Autónoma
Coef.	Coeficiente
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
INE	Instituto Nacional de Estadística
LRBRL	Ley Reguladora de Bases del Régimen Local
RD	Real Decreto
Sig.	Significatividad
TIC	Tecnología de la Información y de la Comunicación
UE	Unión Europea
VIF	Factor de Inflación de la Varianza

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objeto general analizar la implicación de la Administración Local española en el fomento de la participación ciudadana. El enfoque que se va a adoptar para examinar si los gobiernos locales desarrollan estrategias que favorezcan dicha participación, se inicia con el análisis empírico de la información contenida en sus páginas webs municipales. A partir de ahí, se podrá obtener una visión general de cómo actúan las Administraciones Locales para hacer frente a las complejas transformaciones sociales que se van encontrando, y si ejercen un papel de liderazgo para orientar a los distintos agentes sociales en el cambio hacia la construcción de municipios más cohesionados e integradores. Este trabajo se va a completar con un análisis estadístico de las implicaciones que tienen diferentes variables en el desarrollo de la participación ciudadana en las Administraciones Locales de las capitales de provincia españolas.

Todas las cuestiones que se van a abordar a lo largo del presente trabajo tienen como objetivo preponderante, el análisis del desarrollo de un modelo de gobierno relacional que promueve la responsabilidad de los ciudadanos en la participación de la gestión de los servicios públicos y en la gobernabilidad de sus municipios.

La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho constitucional que se recoge en el artículo 9.2 CE, donde se establece que «corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». El fomento de dicha participación forma parte del propio concepto de democracia representativa, ya que este derecho no debe limitarse únicamente a elegir a los representantes de las instituciones a través de las elecciones, sino a incorporar a la ciudadanía en el diseño y desarrollo de las políticas y de la gestión pública.

La transformación de la sociedad y el avance de las nuevas tecnologías de la información, han dado lugar a una nueva realidad donde las Administraciones Locales tienen que enfrentarse a nuevos desafíos, y los distintos agentes sociales van adquiriendo cada día un papel más relevante. Así pues las Administraciones Locales se han convertido, debido a su proximidad con los ciudadanos, en el ámbito más adecuado para que éstos puedan resolver los problemas que les afectan, y para el desarrollo de programas en pos del desarrollo de su municipio. Actualmente, se está asistiendo a una

nueva fórmula de gobierno denominada como «democracia participativa» que facilita la interacción entre los poderes públicos, las Administraciones y los ciudadanos.

El presente trabajo se inicia en el epígrafe II con una serie de definiciones sobre el concepto de participación ciudadana, según la visión de diversos autores, y un breve desarrollo del marco legal sobre el que se ampara este derecho. Si bien este trabajo, tiene como objeto dar una visión de la implicación de las entidades locales con respecto a la participación ciudadana, dadas las limitaciones de la información, el análisis se va a centrar en los datos que estas Administraciones publican en sus páginas webs municipales en relación a esta materia, durante los meses de noviembre de 2015 a enero de 2016, y siempre confiando en la veracidad de dicha información. Así pues, dentro de este epígrafe se va a hacer referencia a la influencia de las tecnologías de la información, y sobre todo de Internet como forma de interacción de los ciudadanos y de la Administración.

La participación ciudadana es una materia muy amplia, por lo que la búsqueda de la información se ha realizado en términos generales y posteriormente se ha centrado en un caso concreto, la participación en materia urbanística.

En el epígrafe III, se describe el objeto del estudio realizado en el presente trabajo, y en el epígrafe IV, la metodología escogida para analizar la información, la muestra seleccionada y los ítems desarrollados para analizar el contenido de las webs de las Administraciones Locales en lo que se refiere a participación ciudadana y las posibilidades que tienen los ciudadanos de formar parte en la gestión de los servicios públicos, a través de una evaluación de los contenidos de los datos de las webs y de un análisis de los resultados obtenidos.

En el epígrafe VI se va a realizar un análisis estadístico de los datos obtenidos en los apartados anteriores, a través del estudio de la correlación, y de la regresión de una serie de variables seleccionadas, para conocer si hay algún grado de asociación entre la implicación de los gobiernos locales en la participación ciudadana y dichas variables (población, partido político, renta, nivel educativo y uso de Internet).

El epígrafe VII, pone fin al trabajo con el desarrollo de las conclusiones.

Para finalizar con esta introducción, quiero señalar cuál ha sido la razón de la elección de este tema. La participación no se debe entender como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr una mejora en la calidad de vida del municipio y el desarrollo

sostenible del mismo. Actualmente, la democracia está sufriendo un periodo de crisis de representación, ya que continuamente surgen discrepancias desde todos los ámbitos de la sociedad sobre la insatisfacción con el sistema de participación que se canaliza a través de los diferentes partidos políticos, y sobre la necesidad de reformas que faciliten una participación activa y real en la toma de decisiones. Con el presente trabajo se quiere analizar si la participación ciudadana que posibilitan los Ayuntamientos es suficiente para cumplir con el marco jurídico y político y si los ciudadanos han adquirido un papel responsable en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan a los municipios en los que habitan. Uno de los beneficios de la participación ciudadana, es que no sólo tiene en cuenta los intereses de las asociaciones vecinales, sino que cualquier ciudadano puede formar parte de la gestión municipal, incluso desde su hogar. En este trabajo no se va a valorar si las sugerencias, opiniones o quejas que los ciudadanos plantean a los Ayuntamientos, son útiles o no, sino tan sólo si se habilitan los mecanismos necesarios para que la participación ciudadana sea real y efectiva, desde el punto de vista objetivo.

El interés del presente trabajo es conocer si la promoción de la participación ciudadana se concibe como un elemento básico de transformación social y como un aspecto clave para mejorar la forma de ejercer el gobierno y la ciudadanía.

II. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ESCENARIO DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL.

2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONCEPTO Y REGULACIÓN

En términos generales, la participación ciudadana es la que realiza cualquier individuo con la intención de afectar la gestión pública, o «toda estrategia orientada a promover o potenciar la incidencia o implicación de la ciudadanía en las políticas públicas»¹.

Este concepto ha sido definido por algunos autores como Cunill como «la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público»², aunque son muchos otros los que han

¹ *Apud.* FUNDACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, «Guía Práctica para la implementación de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales de Andalucía: Estrategias para la acción», Junta de Andalucía.

² *Apud.* GUILLEN, A., SÁENZ, K., BADI, M.H. Y CASTILLO, J. « Origen, espacio y niveles de participación ciudadana» *Daena: International Journal of Good Conscience*. Vol 4(1), p: 179, Marzo 2009, (en línea). Disponible en Internet: <http://docplayer.es/346170-Origen-espacio-y-niveles-de-participacion-ciudadana-origin-space-and-levels-of-participation-guillen-a-k-saenz-m-h-badi-y-j.html>. (última visita: 18/01/2016).

intentado definir e interpretar el concepto de participación ciudadana, como Balbis o Sanchez Morón, que utilizan el término para referirse a la incidencia de los individuos y grupos sociales en la toma de decisiones de interés público, con el fin de garantizar la interrelación de la Administración con los ciudadanos en pos del progreso social. Con la participación, los ciudadanos buscan que su opinión influya y se vea reflejada en las políticas o en las decisiones que posteriormente adopten los poderes públicos, por tanto la participación ciudadana se constituye como una pieza esencial del sistema democrático que promueve el desarrollo de una sociedad activa e implicada con los asuntos que le rodean.

Hoy en día, uno de los principales ejes en las agendas de las entidades públicas es el diseño y la puesta en marcha de políticas de transparencia y participación ciudadana, orientadas a que todos los ciudadanos puedan participar en las decisiones que toman las Administraciones Locales más cercanas a ellos. Así, las entidades locales han sido conscientes de la necesidad de que los ciudadanos intervengan en los asuntos públicos, como consecuencia de la «crisis de representatividad de la política tradicional» por el progresivo alejamiento de los ciudadanos de los poderes públicos, como se constata en los niveles de abstención electoral y en la dificultad de los partidos políticos para actuar en defensa de los intereses ciudadanos.

Como se ha indicado en la introducción, el fomento de la participación ciudadana es clave en la consolidación de la democracia, por ello los responsables políticos se comprometen a tomar en consideración las opiniones de sus ciudadanos, a la vez que éstos se comprometen con sus municipios.

La participación ciudadana se instrumenta a través de un marco jurídico y político de referencia. En el ámbito internacional destacan los artículos 21.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

El concepto de «participación ciudadana» en el ordenamiento jurídico español se sustenta en el derecho fundamental a participar en los asuntos públicos que recogen los

³ Artículo 21.1 DUDH: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos y art 25 PIDCP a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

artículos 9.2 y 23 de la Constitución Española⁴. Asimismo, el artículo 129.1CE señala que a través de la ley se establecen las formas de participación, para que aquellos que lo deseen puedan tomar parte de la actividad de los entes públicos, que puedan afectar a su comunidad o bienestar. Posteriormente las CCAA, también regularon la participación ciudadana en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, también recoge en el artículo 69 la obligación de las corporaciones locales de informar sobre sus actividades, así como de facilitar e impulsar la participación de los ciudadanos en la vida local⁵. Para cumplir con lo establecido en este artículo se crearon las Oficinas de Atención al Ciudadano, y se promulgaron una serie de Decretos como el RD 208/1996, de 9 de febrero, que regula los servicios de atención al ciudadano.

Asimismo, cabe destacar el papel de los Reglamentos Municipales de Participación Ciudadana, desarrollados tras la aprobación del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como norma sobre la que se sustentan éstas para promover su participación, como se verá posteriormente. La Federación Española de Municipios y Provincias diseñó un modelo básico de reglamento que sirviera como orientación genérica a todos los municipios, para que posteriormente se pudiera adaptar a la realidad de cada uno de ellos.

Otra de las normas que ha contribuido al impulso de la participación ciudadana es la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como las respectivas leyes autonómicas realizadas conforme a ésta, que han contribuido al incremento de la implicación ciudadana tanto en la gestión pública como en la intervención en procesos de adopción de decisiones estratégicas. A modo de ejemplo se puede citar la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón que promueve la participación activa de todos los aragoneses como condición esencial para el desarrollo de la innovación democrática, y para la construcción de un gobierno y de una Administración relacional, sustentada en la cercanía y relación directa con los ciudadanos.

⁴ Artículo 23 CE: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o mediante representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

⁵ Artículo 69 LRBL: Las corporaciones locales facilitarán más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Hay que destacar la Agenda Local de Participación Ciudadana (ALAPAR), elaborada por más de 150 municipios españoles, como instrumento para marcar las pautas que deben seguir los Ayuntamientos para articular sus relaciones con la sociedad. El contenido de esta agenda incluye cuestiones relativas a la organización municipal, canales de comunicación, sistemas de evaluación de la calidad democrática, etc.

Como ya se ha señalado anteriormente, las entidades locales son las Administraciones más cercanas a los ciudadanos y por ello convierten al ámbito local como el más propicio para impulsar la participación de la ciudadanía.

2.2 LA INFLUENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local introdujo el artículo 70.bis 3⁶ en la LBRL, con el objetivo de promover que las entidades locales utilizaran las tecnologías para facilitar la participación y la comunicación con sus ciudadanos, como medio para modernizar a las entidades locales y potenciar la interacción de la sociedad en los trámites y decisiones de la Administración.

Esta norma establece estándares mínimos en materia de participación ciudadana para conseguir su potenciación, entre las que destacan la necesidad de elaborar reglamentos orgánicos municipales, y la aplicación de las nuevas tecnologías que permitan la comunicación directa con los ciudadanos, y la implicación de éstos en la gestión municipal, así como se facilita la realización de numerosos trámites de forma on-line.

Asimismo, hay que destacar en esa materia la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que reconoce el derecho de éstos a relacionarse con su Administración a través de medios telemáticos. La FEMP tiene una Comisión de Modernización de la Participación Ciudadana y la Calidad, cuyo objetivo principal es tal y como indica su denominación, promover procesos de modernización de participación y calidad en la Administración Local. Para lograr este objetivo, la Comisión desarrolla acciones de formación y promoción de iniciativas modernizadoras y colabora con centros de investigación y universidades para desarrollar y experimentar con estos nuevos métodos de participación, para posteriormente poder difundirlos a las entidades locales.

⁶ Artículo 70. Bis 3 Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Este breve marco normativo muestra como el legislador se ha ido concienciando de la importancia que tienen las nuevas tecnologías para el desarrollo de la participación de los ciudadanos en la gestión municipal y como consecuencia en el progreso de la comunidad social.

De esta forma, Internet se ha constituido como un vía de participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos, así como un lugar de encuentro dónde la sociedad puede debatir y participar. El desarrollo de las TICs en el sector público se denomina «gobierno electrónico», ya que permite que se hagan accesibles a los ciudadanos los órganos de las entidades públicas, a la vez que mejoran la gestión y servicios de los mismos.

La implantación de las TICs en la Administración tiene numerosos beneficios como señala Fahnbulleh⁷, entre los que destacan: la reducción de los costes administrativos, la eficiencia en la realización de operaciones, la proximidad entre Administración y ciudadanos, y la mejora de la accesibilidad de la Administración. También permite un mayor acceso a la toma de decisiones, posibilita que los ciudadanos tengan cierto poder en la gestión municipal, y favorece a la transparencia de la Administración.

No obstante, la implantación de las TICs en la Administración también tiene que afrontar grandes retos como la falta de seguridad y privacidad de los datos, el desigual acceso a las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos, los costes de implantar estas tecnologías para la Administración, aún más si caben en una época de austeridad económica, y sobre todo la resistencia al cambio por parte de los miembros de la corporación local.

2.3 UN CASO CONCRETO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN.

El urbanismo está gestionado por técnicos especializados en la materia, por promotores urbanos y por agentes políticos, a pesar de ser un ámbito que concierne a toda la sociedad y dónde en algunas ocasiones no se respetan los intereses de la ciudadanía. Sin embargo, esta situación puede estar cambiando debido al desarrollo, en estos últimos años, del llamado urbanismo participativo, una nueva forma de gobernanza urbana que

⁷Apud. LLORCA PONCE, A., FERNÁNDEZ DURÁN, L., y PÉREZ MONTIEL, M.«Influencia de las TIC en la Gestión Urbana Actual: Situación en los Ayuntamientos Españoles», *Economía Industrial*, Nº.370, 2008, pp. 153-162.

complementa al urbanismo más tradicional. Este movimiento está en un momento álgido gracias al cambio de mentalidad de la mayoría de los agentes públicos y del desarrollo de las tecnologías, que favorecen la participación de forma más rápida y económica. Tanto es así, que han surgido distintos sitios webs dedicados a este ámbito como el Vivero de Iniciativas Ciudadanas⁸. Algunos autores como Juan Freire, en el artículo «Urbanismo Emergente: ciudad, tecnología e innovación social», señalan que las iniciativas urbanísticas propuestas *bottom-up*, o con raíz en las peticiones populares, cuentan con un mayor grado de aceptación, que las que provienen de la Administración, ya que en las primeras, son los propios beneficiarios de las iniciativas quiénes las proponen.

La participación ciudadana en materia urbanística se ha ampliado gracias a las oportunidades que otorgan las webs 2.0 y las redes sociales, que permiten estrechar lazos entre los miembros de la comunidad, y formar parte del proceso de toma de decisiones on-line. A modo de ejemplo puede consultarse la página web de urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona: <http://ajuntament.barcelona.cat/ecologiaurbana/es>.

En el VI Congreso de la Fundación CONAMA⁹, se hizo referencia a los beneficios y la necesidad de la participación ciudadana a la hora de llevar a cabo un proceso urbanístico, destacando la idea de que para conseguir la urbanización de una ciudad, es necesaria la participación de sus ciudadanos. En este sentido, se expresó la idea de que los procesos urbanísticos, sobre todo en las grandes ciudades, se planifican tomando como referencia casi exclusiva ciertas variables como el precio, los terrenos o la población, sin tener en cuenta la «adaptación» de los habitantes al territorio de esa ciudad. Desde este Congreso¹⁰ abogaron para que en los procesos de planificación, se cubrieran además de las necesidades de los habitantes, las necesidades de los ciudadanos, como integrantes de un espacio adecuado para convivir, a través del establecimiento de cauces de participación a lo largo de todo el proceso de planificación urbanística, para permitir que se genere una verdadera vertebración social entre los intereses y proyectos compartidos por los ciudadanos y las Administraciones.

⁸ VIC es una plataforma dirigida a promover y desarrollar iniciativas ciudadanas, con el objetivo de participar en el cambio de la ciudad y del territorio (<http://viveroiniciativasciudadanas.net/>).

⁹ La Fundación CONAMA es una organización española, independiente y sin ánimo de lucro, que promueve el intercambio de conocimiento en pos del desarrollo sostenible.

¹⁰ Cfr. PERERO VAN HOVE E., «Participación Ciudadana», *Green Cross España* (en línea). Disponible en Internet: <http://www.conama.es/viconama/ds/pdf/52.pdf>. (Última Visita: 19/01/2016)

Lo expuesto con anterioridad no debe hacer olvidar que el verdadero objetivo del urbanismo participativo es que la participación sea eficaz, y que sea capaz de generar buenos resultados que se transformen en mejoras urbanas concretas y duraderas.

III. OBJETO DEL ESTUDIO REALIZADO

La irrupción de las nuevas tecnologías, el uso generalizado de Internet, y el fuerte posicionamiento de las redes sociales en la vida cotidiana de cualquier individuo, han impulsado el desarrollo de la Administración electrónica española. Tanto es así, que los Ayuntamientos de los grandes municipios españoles llevan años desarrollando la transparencia y el acceso de los ciudadanos a los datos que publican, gracias a la plataforma de Internet.

El objetivo del estudio realizado ha sido analizar el contenido de las webs de las Administraciones Locales en lo que se refiere a participación ciudadana. En concreto, se han buscado los contenidos que se ofrecen en esta materia, y las posibilidades que tiene el ciudadano de formar parte de la gestión municipal desde su hogar.

La investigación se ha estructurado en dos partes: por un lado, a través de la evaluación de los contenidos y datos de las webs municipales, y por otro lado, mediante un análisis empírico de las variables y de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos.

La participación ciudadana se manifiesta en numerosas áreas: medio ambiente, servicios sociales, urbanismo, entre otras. Como abarcar todas ellas es muy complicado, después de hacer referencia a la participación en su concepto más amplio, sólo vamos a centrar dicha participación en el ámbito del urbanismo.

Para el estudio del contenido de las webs, se han elaborado una serie de ítems cuya finalidad es conocer el grado en que los Ayuntamientos acercan la Administración a los ciudadanos. Asimismo y para acotar el análisis, se ha seleccionado una muestra de Ayuntamientos españoles, que se pasará a detallar en el apartado siguiente.

IV. METODOLOGÍA DE RECOGIDA DE DATOS

4.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El análisis empírico de la participación ciudadana en la Administración Local se ha realizado con base en la información que contienen las webs de los Ayuntamientos de las 50 capitales de provincia españolas y de las dos ciudades autónomas. Por tanto, la muestra está compuesta por 52 páginas webs municipales.

La selección de las unidades de la muestra ha sido efectuada en función de una serie de criterios racionales y no causales, en concreto se ha pretendido que la muestra sea equitativa en lo que respecta a la organización territorial española.

En España, los municipios son las entidades territoriales básicas de organización, sin embargo la distribución de la población muestra un gran desequilibrio entre unos y otros, por lo que se ha considerado que seleccionar los municipios de mayor tamaño llevaría a obviar la situación de algunas Comunidades Autónomas. Por tanto, para intentar garantizar la representatividad poblacional de todas las CCAA, se han elegido como muestra a las capitales de provincia, ya que las ciudades son las que más población acumulan dentro del ámbito provincial y son las encargadas de gestionar los intereses de grandes poblaciones con millones de habitantes como Madrid o Barcelona, o con núcleos de población más reducidos como Soria o Teruel. También se han incorporado al estudio empírico, las dos ciudades autónomas: Ceuta y Melilla.

Las 52 ciudades seleccionadas suman un total de 14.961.656 habitantes, según datos del padrón municipal revisado a 1 de enero de 2016, lo que representa sobre la población total de España de 46.624.382 habitantes un porcentaje del 32,09%.

El análisis de la muestra se realizó durante los meses de noviembre de 2015 a enero 2016.

4.2 DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

El grado en que los Ayuntamientos de la muestra seleccionada apuestan por el desarrollo de la participación ciudadana, en sus webs oficiales, se va a cuantificar a través de 33 ítems.

Éstos ítems han sido agrupados en cinco dimensiones diferentes que se explicaran posteriormente: características generales de las páginas webs, aspectos técnicos, información y participación ciudadana, plataformas de participación y colaboración ciudadana en la web, y finalmente se descende a un supuesto concreto: la participación ciudadana en materia urbanística. Algunos de los ítems que se van a cuantificar en este análisis empírico han sido extraídos de otros artículos anteriores¹¹ y adaptados posteriormente al caso objeto de estudio.

¹¹ Cfr. ROYO, S. YETANO, A. y ACERETE, B. (2014): «E-Participation and Environmental Protection: Are Local Governments Really Committed?». *Public Administration Review*, Vol. 74, N° 1, pp.87-98.

Dichos ítems han sido calificados con un 1 si aparecen en el sitio web, o con un 0 si no aparecen. No obstante, algunos ítems también han obtenido una calificación de 0,5 si cumplían parcialmente los criterios establecidos.

Los ítems seleccionados para realizar el análisis se van a describir a continuación, con la intención de que se conozcan los criterios que se han utilizado para valorar aquellos que presentan una mayor complejidad. Los ítems se muestran en el mismo orden en el que se ha realizado su búsqueda en las webs.

4.2.1 Ítems

A) Características generales de la página web del Ayuntamiento

1. Existe un buscador en la página web del Ayuntamiento. El primer punto al que acude un ciudadano para obtener información de su Administración a través de la red es sin lugar a dudas su portal web municipal, por lo que el buscador se convierte en una herramienta básica y fundamental para que cualquier usuario, con independencia de su mayor o menor manejo de la web, pueda encontrar lo que está buscando con cierta facilidad y rapidez.

2. La información se mantiene actualizada. Obtener esta información a nivel global es bastante complicado, por lo que se ha optado por calificar con un 1, sólo a aquellas webs que cumplen el requisito de informar de que su contenido está actualizado al menos con una frecuencia semanal. No se considera a estos efectos como información actualizada, la agenda en la que los Ayuntamientos publican eventos culturales, exposiciones etc.

3. Los ciudadanos pueden valorar o puntuar contenidos. Este ítem hace referencia a la posibilidad que tiene cualquier usuario de la página web de puntuar o valorar los contenidos que se incorporan en ella, a través del propio sitio web.

4. Los usuarios pueden compartir noticias en las redes. La irrupción de las redes sociales también ha quedado constatada en las Administraciones Públicas, que aprovechan estos nuevos “medios de comunicación”, para acercar la Administración a la ciudadanía y para incentivar una mayor implicación de los individuos en diferentes ámbitos. Las redes sociales son un ámbito demasiado amplio que conllevan grandes responsabilidades como: la gestión adecuada de los perfiles, la coordinación entre departamentos... Con este ítem no se quiere entrar en profundidad en su estudio, tan

sólo conocer si a través de la webs municipales los ciudadanos pueden compartir noticias o contenidos.

5. Contenidos categorizados por tags o etiquetas. En el mismo sentido que el buscador, la organización adecuada de los contenidos dentro de una página web facilita su uso y su accesibilidad y genera una percepción de orden y de claridad para el usuario.

6. Publica datos relativos a cómo se gestiona el Ayuntamiento. En concreto organigrama o estructura de la organización.

B) Aspectos técnicos de la web

7. Está disponible un servicio de soluciones o ayuda. El Ayuntamiento tiene que disponer de un servicio de ayuda o de soluciones técnicas ante los problemas que pueda plantear la web, si tan sólo cuenta con una referencia a preguntas frecuentes (se refieren en su mayoría a trámites burocráticos: realizar certificados, D.N.I...), el ítem será calificado con una puntuación de 0.

8. Está disponible un mapa de la web.

9. La información suministrada es accesible en otros idiomas no oficiales. El castellano o español es la lengua oficial del Estado, pero se reconocen otras lenguas, también españolas, como cooficiales en diversas CCAA, conforme a sus respectivos Estatutos de Autonomía. En este sentido, si la página web ofrece la información en idiomas distintos al español o al resto de lenguas cooficiales, tendrá una calificación de 1, mientras que si sólo se presenta en el idioma oficial o en el reconocido por la CCAA, la calificación será de 0. No obstante, en este ítem presenta una particularidad y es que la puntuación puede ser negativa si las capitales de provincia sólo presentan sus contenidos en su lengua cooficial. A modo de ejemplo se puede citar que en Gerona los documentos o la normativa sólo se pueden consultar en catalán.

10. No es necesario crearse una cuenta para poder participar en la gestión municipal. El ítem está planteado en sentido negativo para que se ajuste a los criterios de calificación establecidos anteriormente. En este caso, la calificación de 0, también ha sido otorgada a las webs que no habilitan ninguna herramienta de participación ciudadana.

11. Todos los ciudadanos pueden participar de la gestión municipal. Este ítem se ha establecido en un sentido amplio y diferente al descrito en el párrafo anterior. Se

entiende la participación como la posibilidad de mantener una relación comunicacional directa con los entes públicos locales, y ello es posible no sólo a través de las plataformas de participación o de los foros, sino también a través del envío de quejas, sugerencias, opiniones o consultas.

12. La página no contiene enlaces rotos o *broken-links*. La calificación será de 1 cuando los links o enlaces consultados en las páginas webs son congruentes con la información que notifican, y ninguno de ellos da lugar a error o lleva a una página sin contenido.

13. Contiene una política de cookies o privacidad. Las cookies permiten que el Ayuntamiento pueda conseguir información sobre los hábitos de navegación de un usuario, y pueden ser borradas, aceptadas o bloqueadas según se haya configurado el navegador web.

C) Información y Participación ciudadana

14. Existe y se publica Reglamento de Participación Ciudadana. La participación ciudadana es un elemento fundamental de buen gobierno democrático, sobre todo en las grandes ciudades donde existe un mayor riesgo de distanciamiento entre los ciudadanos y los miembros del gobierno local. Desde la promulgación de la Constitución de 1978, todas las ciudades han configurado sus propios instrumentos de participación sobre la base de los reglamentos de participación ciudadana. Estas normas revelan el compromiso de los Ayuntamientos con los ciudadanos para fomentar la participación democrática y la transparencia de los asuntos públicos municipales, tal y como proclama el artículo 23 de la CE sobre la participación de los ciudadanos en asuntos públicos, y el artículo 70 bis. LRBRL¹². La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como las leyes autonómicas contribuyen a incrementar la rendición de cuentas y un incremento en la implicación de los ciudadanos tanto en la gestión pública como en los procesos de adopción de decisiones. El primer Reglamento de participación ciudadana en España, fue elaborado en Córdoba en 1979.

¹² Artículo 70 bis 1. Los Ayuntamientos habrán de establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio las indicadas divisiones territoriales.

15. Existen foros de discusión en la web para uso ciudadano. Los foros son un marco idóneo para que los ciudadanos puedan establecer comunicación con la Administración y puedan ser partícipes de la gestión local, pero éstos se deben manejar correctamente para que todos los usuarios puedan ser parte activa de la gestión. Asimismo es muy importante que el Ayuntamiento participe en el foro para que los usuarios perciban que se les está tomando en cuenta en los temas que se tratan.

16. El Ayuntamiento elabora encuestas para solicitar opinión. Una forma de comunicación entre los ciudadanos y la Administración son las encuestas. Estas encuestas pueden presentar dos variantes según la terminología acuñada por Rost¹³: algunos Ayuntamientos optan por una «interacción selectiva» utilizando encuestas de respuesta cerrada, donde el receptor se limita a marcar una opción preestablecida. En contraposición, otros Ayuntamientos utilizan encuestas que permiten una «interacción comunicativa», ya que la respuesta es abierta y da la oportunidad a los usuarios de que puedan contestar a las preguntas con sus propias palabras. Algunos Ayuntamientos dan la posibilidad de consultar todas las encuestas realizadas, que se encuentran ordenadas según su fecha de realización.

17. Incluye un chat para mantener contacto directo con el Ayuntamiento. Algunos Ayuntamientos han incluido otros servicios en su página web como un servicio de chat con el alcalde, que permite hablar con él en tiempo real. Un ejemplo del mismo lo encontramos Lleida o en otros Ayuntamientos que no han sido analizados en el presente trabajo como el de Viladecans¹⁴. Ambos chats se realizan una vez al mes y todos los que quieran participar pueden enviar sus sugerencias, preguntas y quejas a los alcaldes de estos municipios.

18. Cuenta con un buzón de sugerencias y quejas: La mayoría de los Ayuntamientos son conscientes de que los ciudadanos son los que conocen en profundidad la calidad de los servicios prestados, y para aprovechar estos conocimientos y su experiencia, ponen en mano de los usuarios de la web un buzón on-line para que todos aquellos que tengan

¹³ *Apud.* CATALINA GARCÍA, B. y GARCÍA JIMÉNEZ, A. «Herramientas Interactivas y participación ciudadana en los ayuntamientos españoles», *Ambitos: Revista Internacional de Comunicación*, N° 22 2003, pp. 181-190(en línea). Disponible en Internet:

<http://ambitoscomunicacion.com/2013/herramientas-interactivas-y-participacion-ciudadana-en-los-ayuntamientos-espanoles/> (Última visita 29/12/2015).

¹⁴ Chat con el Alcalde de Lleida:

<http://xat.paeria.es/?lang=es&PHPSESSID=43d2c1f3f77d25b09df89c85f2216989>

Chat con el Alcalde de Viladecans:

<http://www.wiladecans.cat/CHAT%20ALCALDE.42+M5627750f442.0.html>

una consulta, sugerencia o queja sobre los servicios municipales puedan ponerla en conocimiento de la entidad.

D)Plataforma de participación y colaboración ciudadana en la web

19. Dispone el Ayuntamiento de una plataforma de participación ciudadana en la web. Se entiende como plataforma el espacio de encuentro on-line para la gestión de la ciudad.

A modo de ejemplo se puede citar el espacio de participación que pone a disposición del ciudadano el Ayuntamiento de Barcelona (<http://governobert.bcn.cat/es/participacion/>), dónde todos los ciudadanos pueden ver las propuestas que realiza el Ayuntamiento, dar su opinión sobre ellas, votarlas, y participar de la gestión municipal. Las webs que cuenten con un espacio similar a éste tendrán una calificación de 1 punto, mientras que las webs que sólo se limitan a destinar “una pestaña” al apartado de participación ciudadana limitándose a señalar el lugar y horario de las oficinas de participación o los números de contacto de éstas tendrán una calificación de 0.

20. El Ayuntamiento publica propuestas para ser debatidas y votadas. Los Ayuntamientos pueden lanzar propuestas para recabar la opinión de los ciudadanos sobre un tema determinado.

21. Permite al ciudadano hacer propuestas y que sean valoradas por el resto de usuarios. A diferencia del ítem anterior, en este caso es el ciudadano el que realiza una propuesta para que el resto de usuarios la valore. A modo de ejemplo, la plataforma de Madrid Participa, permite a los usuarios realizar propuestas. El resto puede “hacer click” para apoyar dichas propuestas, que en el caso de contar con el apoyo del 2% de los empadronados en Madrid con más de 16 años, pasan a la siguiente fase. Si la propuesta consigue el apoyo necesario, se abre un plazo de 45 días para que los ciudadanos puedan debatir si están a favor o en contra de la propuesta en la misma web. Finalmente si se consigue que la propuesta tenga más votos a favor que en contra, el Ayuntamiento de Madrid asume ésta y se compromete a llevarla a cabo.

22. Las propuestas de los ciudadanos son tenidas en cuenta por el Ayuntamiento. La calificación de este ítem es complicada ya que es difícil conocer si los Ayuntamientos asumen o tienen en cuenta las propuestas que les realizan sus ciudadanos. Por ello, se ha optado por confiar en lo que los propios órganos de gobierno dicen en su web. Así pues se ha dado calificación de 1 a aquellos Ayuntamientos que

dan respuesta pública a las peticiones de sus vecinos y 0 a los que tienen una actitud pasiva ante ellas. Por ejemplo, se ha otorgado un 1 al Ayuntamiento de Alicante, ya que en su Espacio de Participación Ciudadana permite a los usuarios plantear sugerencias y peticiones que puedan servir para mejorar la gestión de la ciudad, y que posteriormente son contestadas públicamente por la entidad municipal señalando si son factibles o no, o si en su caso las tendrán en cuenta.

23. Crowdsourcing para solucionar problemas del Ayuntamiento. La colaboración y participación ciudadana se basan en el concepto de crowdsourcing, es decir, los ciudadanos son quienes ayudan a resolver algunos de los problemas del Ayuntamiento, con sus aportaciones a través de la web.

24. Cuenta con un portal de datos abiertos u *Open Data*. Uno de los pilares sobre los que se sustenta un gobierno abierto es la puesta a disposición del público de determinados datos de forma libre. La apertura de datos favorece la transparencia, la rendición de cuentas y que el ciudadano pueda conocer en líneas generales el funcionamiento de la Administración. A esta filosofía se la denomina en inglés como *Open Data*. Son numerosos los Ayuntamientos españoles que han decidido abrir sus datos al público siguiendo los ejemplos de otras ciudades como San Francisco, Washington DC, o Vancouver¹⁵. Ésta última posee un amplio catálogo de datos abiertos interesantes y de utilidad para todos sus ciudadanos, y se presentan ordenados alfabéticamente y en tablas, lo que facilita su uso y accesibilidad.

25. Existe un blog o agenda que publique el funcionamiento y la experiencia de la participación ciudadana.

26. Existe una app de participación ciudadana disponible para el acceso a través de dispositivos móviles. La calificación será de 1 si la aplicación permite al ciudadano participar en la gestión de la ciudad y de 0 si el Ayuntamiento no pone a disposición de los ciudadanos este tipo de aplicación, o sólo se puede utilizar para tener acceso a otros contenidos: tráfico, aparcamientos, eventos culturales...

¹⁵ OPEN DATA de la ciudad de Vancouver: <http://data.vancouver.ca/datacatalogue/index.htm>. La información sobre gobierno abierto ha sido extraída del documento elaborado por la Junta de Castilla y León «Open Government. 10 ideas para hacer tu Ayuntamiento abierto»

E) En concreto, la participación ciudadana en el planteamiento urbanístico.

La participación ciudadana en asuntos públicos y en particular en la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio tanto urbano como rural ofrece un gran abanico de posibilidades. La implicación de los ciudadanos es un elemento clave para identificar las necesidades específicas de cada barrio o zona urbana ya que contribuye a que la intervención de la Administración sea eficaz.

La participación ciudadana abarca numerosas materias, siendo el urbanismo y el medio ambiente los ámbitos en los que los Ayuntamientos desarrollan más procesos participativos. En concreto, muchas Administraciones Locales implementan planes que recogen el compromiso explícito de hacer partícipe al ciudadano de la toma de decisiones que afectan a su comunidad.

No obstante, aunque la mayoría de las Administraciones Locales reconocen el papel fundamental que juega la participación ciudadana en la mejora continua de los proyectos y la legitimación de las actuaciones que se desarrollan, son pocas las entidades que cuentan con herramientas o instrumentos efectivos para desarrollar con éxito los procesos de participación en el ámbito urbanístico. A modo de ejemplo se puede destacar la desigual incidencia que han tenido los procesos de participación ciudadana en los planes de barrio de Cataluña, como consecuencia de las diferentes formas de participación de los actores sociales, y de su capacidad para incidir en los planes¹⁶.

De acuerdo a lo dispuesto con anterioridad, los últimos ítems que se han analizado se refieren exclusivamente a la participación ciudadana en materia urbanística, y son los siguientes:

27. Existen normas reguladoras de la participación ciudadana en materia urbanística. Además del reglamento de participación ciudadana, algunas ciudades disponen de normas que regulan los procesos participativos en esta materia concreta.

¹⁶ Cfr. GUTIERREZ, A.«Incidencia de la participación en las políticas de regeneración urbana en Cataluña: actores, ciudadanía, y desigual poder local », *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad Rovira i Virgili (Barcelona), Vol XVIII, núm 493 (09), 1 de noviembre de 2014, (en línea) Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-493/493-09.pdf>. (Última visita 12/11/2015).

28. Existe un espacio estable de participación en esta materia. Hablamos de participación en su sentido más amplio. Tanto el ciudadano como el Ayuntamiento pueden iniciar un proceso, bien a través de sugerencias en el primer caso o a través de iniciativas en el segundo.

29. Se pueden consultar procesos de participación en materia urbanística en proceso y finalizados.

30. Se pueden conocer reivindicaciones de asociaciones vecinales y tener contacto con ellas. Las asociaciones de vecinos tienen un papel clave en el impulso de los procesos participativos, ya que tienen un marcado sentido de arraigo y compromiso con los barrios en los que se ubican y están muy implicadas en los planes de mejora. En algunas webs municipales además de señalar el nombre de las asociaciones de vecinos se adjunta un enlace para contactar con ellas a través de correo electrónico, de su propia web, de redes sociales, o por teléfono móvil.

31. El ciudadano puede hacer consultas urbanísticas básicas en la web. Las consultas engloban supuestos como consultar el Plan General de Ordenación Urbana, conocer la calificación del suelo, realizar trámites on-line, o solicitar documentos, entre otras.

32. El ciudadano puede participar en la remodelación de la ciudad, aportando ideas, sugerencias, y opiniones. Dada la escasez de instrumentos con los que cuentan la mayoría de las webs municipales en materias concretas como el urbanismo, se ha optado por dar una calificación de 1, a aquellas webs que permitan al ciudadano realizar sugerencias a través del buzón on-line, por correo, etc. Es decir, no se exige que las webs municipales cuenten con una plataforma dedicada a esta materia concreta para dar la calificación de 1 punto al ítem.

33. Es posible la participación en planes, proyectos y la corresponsabilización de los agentes sociales en su desarrollo. En contraposición al caso anterior, este ítem sólo será calificado con 1 punto, cuando se permita a los ciudadanos participar de los planes urbanísticos a través de las plataformas concretas habilitadas para el asunto en cuestión que se trate.

V. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

5.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR CIUDADES

Tras navegar por las distintas webs municipales y analizar sus contenidos, se ha procedido a calificar los 33 ítems descritos anteriormente para las 52 ciudades de la muestra. Posteriormente se ha procedido a la suma de las calificaciones para conocer la puntuación que han obtenido cada una de las ciudades respectivamente. Con el objetivo de ayudar a la interpretación de los datos, se ha optado por calcular la puntuación relativa de cada una de las webs, dividiendo la puntuación que cada una de ellas había obtenido entre la calificación máxima que podían obtener, y que asciende a 33 puntos.

$$\text{Puntuación relativa (\%)} = \frac{\text{Puntuación de la web municipal}}{33}$$

La calificación de los ítems y los resultados obtenidos se presentan en la tabla que figura en el Anexo 1. A continuación se presenta una tabla que ofrece la puntuación global que ha obtenido cada web municipal. Asimismo y para facilitar la comprensión de los resultados se han ordenado las ciudades de la muestra conforme a criterios de puntuación, por lo que las ciudades que se encuentran en la parte superior de la tabla, son las que disponen de una web municipal que cuenta con los instrumentos necesarios para garantizar la adecuada participación ciudadana.

Tabla 1: Puntuación de las webs de las capitales de provincia españolas.

PROVINCIAS	PUNTUACIÓN ABSOLUTA	PUNTUACIÓN RELATIVA
BARCELONA	30,5	92,42%
VITORIA	29	87,88%
A CORUÑA	27,5	83,33%
SEVILLA	27	81,82%
MÁLAGA	26	78,79%
LUGO	25,5	77,27%
MADRID	25,5	77,27%
LÉRIDA	25	75,76%
VALENCIA	25	75,76%
SAN SEBASTIÁN	24,5	74,24%
ZARAGOZA	24	72,73%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	66,67%
OVIEDO	21,5	65,15%
CASTELLÓN	21	63,64%
ALICANTE	20,5	62,12%
PONTEVEDRA	20,5	62,12%
CUENCA	19,5	59,09%
GERONA	19,5	59,09%

PROVINCIAS	PUNTUACIÓN ABSOLUTA	PUNTUACIÓN RELATIVA
TARRAGONA	19,5	59,09%
ZAMORA	19,5	59,09%
VALLADOLID	18	54,55%
SALAMANCA	17,5	53,03%
PAMPLONA	17	51,52%
BILBAO	15,5	46,97%
LEÓN	15,5	46,97%
ÁVILA	15	45,45%
GUADALAJARA	15	45,45%
LAS PALMAS	15	45,45%
MURCIA	15	45,45%
PALMA DE MALLORCA	15	45,45%
CÁCERES	14,5	43,94%
LOGROÑO	14,5	43,94%
CÁDIZ	14	42,42%
ORENSE	13	39,39%
BADAJOS	12,5	37,88%
ALBACETE	12	36,36%
PALENCIA	12	36,36%
SANTANDER	12	36,36%
SORIA	12	36,36%
TOLEDO	12	36,36%
BURGOS	11,5	34,85%
CIUDAD REAL	11	33,33%
HUESCA	11	33,33%
CÓRDOBA	10	30,30%
GRANADA	10	30,30%
HUELVA	10	30,30%
JAÉN	10	30,30%
SEGOVIA	10	30,30%
ALMERÍA	9	27,27%
CEUTA	8	24,24%
MELILLA	8	24,24%
TERUEL	8	24,24%

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados que se muestran en la tabla anterior reflejan que ninguna de las webs municipales analizadas alcanza una plena interactividad con los ciudadanos, además hay una gran cantidad de ellas que sólo transmiten datos y que dedican los mínimos instrumentos para favorecer la participación ciudadana, como el correo electrónico, o el buzón de sugerencias.

Barcelona, es a día de hoy, la ciudad española que cuenta con más instrumentos para facilitar la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales, ya que si la

sociedad toma más protagonismo en la resolución y gestión de las tareas, se les podrá hacer partícipes de lo que se denomina un «gobierno con las personas». Barcelona ha abierto su gobierno con la intención de ser más transparente, pero también para buscar la implicación de los ciudadanos, ya que quién mejor que ellos para conocer de las necesidades de su comunidad.

Vitoria también es otra ciudad que destaca en esta clasificación, ya que su Ayuntamiento se compromete con el desarrollo de instrumentos eficientes para fomentar la participación ciudadana y para que éstos tomen mayor protagonismo en la gestión municipal, para conseguir un modelo de democracia participativa igualitaria, libre y justa como el que se viene desarrollando en otras ciudades de la Unión Europea. El Ayuntamiento de Vitoria busca ser «una institución moderna, activa, dinámica y cohesionada socialmente»¹⁷.

Junto a Barcelona y Vitoria, hay otras siete ciudades que presentan una puntuación relativa superior al 75%, y son A Coruña, Sevilla, Málaga, Lugo, Madrid, Lérida y Valencia.

Otra de las conclusiones que se puede extraer de la tabla, es que además de las nueve ciudades mencionadas en el párrafo anterior, sólo catorce del resto de las capitales de provincia objeto de la muestra obtienen una puntuación relativa superior al 50 %, en concreto son San Sebastián, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Oviedo, Castellón, Alicante, Pontevedra, Cuenca, Gerona, Tarragona, Zamora, Valladolid, Salamanca y Pamplona.

Por tanto, de las 52 ciudades que constituyen la muestra sólo 23 obtendrían una calificación superior al 50%.

En el caso concreto de Zaragoza, son muchos los ciudadanos que comentan en la web municipal las iniciativas que les gustaría que pusiese en marcha el Ayuntamiento para mejorar la convivencia y la calidad de vida de todos los que viven en la ciudad. A finales de 2015, la web contaba con 51 propuestas ciudadanas, y con los votos de apoyo u oposición de otras 203 personas. No obstante, el propio Ayuntamiento también cuelga sus propuestas para que los usuarios puedan realizar sus aportaciones, como el Plan

¹⁷ Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobado el 16/07/2004 y cuya última modificación es de 27/04/2007.

Integral del Casco Histórico 2013-2020, la Estrategia para la gestión sostenible de la energía en Zaragoza y la Ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información. Las dos últimas propuestas han recibido hasta el final del año 2015 algunas iniciativas de los ciudadanos, en concreto 9 iniciativas la Estrategia de gestión de la energía y 33 la Ordenanza, con sus respectivos votos a favor y en contra.

En la web del consistorio zaragozano también se publican encuestas sobre temas diversos, como conocer la opinión de los ciudadanos sobre el color del que debía pintarse el puente de Hierro en 2009, o sobre la rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad en 2010. Destacan las encuestas y las propuestas en temas culturales y urbanísticos, como el proyecto de mejora del entorno de la Plaza del Pilar, dónde participaron 2770 personas aportando sus impresiones y sugerencias.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Zaragoza se ha concienciado de la importancia de las redes sociales, prueba de ello es que se ha convertido en imprescindible formar parte de ellas, para difundir cualquier tipo de comunicación¹⁸.

Después de haber realizado una breve explicación de algunas de las webs municipales consultadas, se puede continuar con el análisis de los resultados cuantitativos.

En la siguiente tabla se muestra la media, la mediana, la desviación y el coeficiente de variación de la muestra seleccionada:

Tabla 2: Análisis Estadístico de las webs de las capitales de provincia españolas

	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
	ABSOLUTA	RELATIVA
MEDIA	16,86	51,08%
MEDIANA	15	45,45%
MODA	15	45,45%
VARIANZA	38,58	₋ ¹⁹
DESVIACIÓN TÍPICA	6,21	-
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,36	-

Fuente: elaboración propia

La mediana es el valor que ocupa el lugar central de los datos ordenados de mayor a menor. Al tratarse de una serie par, ya que la muestra cuenta con 52 ciudades, la

¹⁸ <http://www.arogondigital.es/noticia.asp?notid=136524> (Última visita 04/01/2016).

¹⁹ El valor de la varianza, desviación típica y coeficiente de variación se han dado en términos absolutos, ya que no tiene utilidad señalar la puntuación relativa.

mediana es la media de los dos datos centrales, es decir de las puntuaciones de Ávila y Guadalajara, que son las mismas para ambas.

La media es el resultado de sumar las puntuaciones absolutas y relativas de todas las ciudades y de dividir el resultado entre el número de datos, que asciende a 52. La media es ligeramente superior al 50%, dato que concuerda con las conclusiones extraídas anteriormente. Al tratarse de una variable binaria codificada, la media calculada es una proporción.

La moda o valor más frecuente de la distribución es 15 (45,45%), que alcanzan las ciudades de Ávila, Guadalajara, Las Palmas, Murcia y Palma de Mallorca.

La desviación típica informa sobre la dispersión de los datos respecto al valor medio, por lo que cuanto mayor sea este valor, más dispersas estarán las puntuaciones. Este dato junto con el del coeficiente de variación serán utilizados posteriormente para realizar una comparación respecto a la clasificación de participación ciudadana por CCAA. Antes de proceder con el análisis de cada CCAA, es relevante realizar un estudio sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems.

5.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR ÍTEMS

El grado de cumplimiento de cada ítem se calcula atendiendo al número de ciudades que tienen una calificación de 1 en cada uno de ellos. Posteriormente se divide el número de ciudades que cumplen cada uno de los ítems entre el total de la muestra, para obtener el porcentaje de cumplimiento de cada ítem.

Tabla 3: Grado de cumplimiento de los ítems por capitales de provincia.

ÍTEM	Descripción del ítem	Ciudades que cumplen	Ajuste ⁽²⁰⁾	%Ciudades/Total
ÍTEM 5	Contenidos en tags/etiquetas	52		100%
ÍTEM 6	Publica organigrama, estructura ayto.	52		100%
ÍTEM 14	Reglamento de Participación de Ciudadana	51,5	52	100%
ÍTEM 1	Buscador en la página web	51		98,08%
ÍTEM 8	Mapa web	51		98,08%
ÍTEM 13	Política de cookies o privacidad	51		98,08%
ÍTEM 32	Participar en la remodelación de la ciudad	47		90,38%

²⁰ En la tabla 3 se ha ajustado el número de ciudades que cumple cada uno de los ítems, para que de esta forma no aparezcan mitades, como consecuencia de que en algunos ítems se ha puntuado con una calificación de 0,5. En los ítems en los que no aparecía un número entero de ciudades, se ha determinado que procedería realizar un ajuste de +0.5, para que de esta forma todos los ítems cuenten con números enteros.

ÍTEM	Descripción del ítem	Ciudades que cumplen	Ajuste ⁽²⁰⁾	%Ciudades/Total
ÍTEM 18	Buzón de sugerencias y quejas	45		86,54%
ÍTEM 12	No contiene broken-links	40		76,92%
ÍTEM 31	Consultas urbanísticas básicas en la web	39		75%
ÍTEM 4	Compartir noticias en las redes	38		73,08%
ÍTEM 16	Elabora encuestas de opinión	38		73,08%
ÍTEM 11	Participación en la gestión municipal	37		71,15%
ÍTEM 2	Información actualizada	28		53,85%
ÍTEM 7	Servicio de soluciones o ayuda en la web	26		50%
ÍTEM 19	Plataforma de participación ciudadana	23		44,23%
ÍTEM 24	Portal OPEN DATA	22,5	23	44,23%
ÍTEM 22	Propuestas tenidas en cuenta por el ayto.	22		42,31%
ÍTEM 29	Consulta de procesos de participación	15,5	16	30,77%
ÍTEM 20	Ayto. publica propuestas para ser debatidas	14,5	15	28,85%
ÍTEM 10	Necesidad de cuenta para participar	14		26,92%
ÍTEM 23	Crowdsourcing	14		26,92%
ÍTEM 26	App de participación ciudadana	14		26,92%
ÍTEM 28	Espacio estable de participación en urbanismo	14		26,92%
ÍTEM 21	Los ciudadanos hacen propuestas	12,5	13	25%
ÍTEM 25	Blog/agenda de participación	12,5	13	25%
ÍTEM 33	Corresponsabilización en planes, proyectos	11,5	12	23,08%
ÍTEM 9	Información en idiomas no oficiales	10		19,23%
ÍTEM 15	Foros de discusión	10		19,23%
ÍTEM 30	Reivindicaciones de las asociaciones	10		19,23%
ÍTEM 27	Normas reguladoras de participación en urbanismo	8		15,38%
ÍTEM 17	Chat	7		13,46%
ÍTEM 3	Permite valorar o puntuar contenidos	4		7,69%

Fuente: Elaboración Propia

Todas las webs municipales permiten que los usuarios naveguen por sus contenidos a través de etiquetas, lo que evita los pasos innecesarios que puedan disuadirlos de continuar profundizando en los contenidos. Además, el diseño de las páginas es funcional y no se sobrecargan de información.

Los usuarios también pueden conocer la estructura interna del Ayuntamiento de su ciudad, a través de la presentación de los miembros de la corporación y de un organigrama de sus funciones. Las webs contienen un apartado con documentos y contenidos relativos a la actividad municipal y las líneas de actuación del gobierno municipal.

Las 52 ciudades analizadas cuentan con un reglamento de participación ciudadana entre su normativa, aunque hay que destacar que en Badajoz, la federación de asociaciones de

vecinos ha pedido el compromiso de los partidos políticos de la capital pacense para que se inicien negociaciones tendentes a la creación de un nuevo reglamento de participación ciudadana que proporcione a los vecinos las herramientas necesarias para que puedan formar parte de la gestión municipal, por lo que la elaboración del nuevo reglamento está en trámite.

Como se ha dicho anteriormente, el artículo 70 bis de la LRBRL indica que « los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local...». Este artículo introducido por la ley 57/2003 de Medidas para la modernización del gobierno local, supuso una proliferación de reglamentos de participación ciudadana, sobretudo en municipios con una población superior a 100.000 habitantes.

Los reglamentos de participación de las ciudades de la muestra presentan una estructura y contenido muy similar, como consecuencia de que la propia Federación Española de Municipios y Provincias aprobó un modelo de reglamento de participación ciudadana²¹. Las diferencias entre unos reglamentos y otros se encuentran en la regulación de los órganos consultivos o en lo relacionado con los procesos participativos²².

La mayoría de las webs municipales, aproximadamente el 98%, cuentan con una adecuada política de privacidad, ya que la seguridad en el tratamiento de los datos personales de los usuarios debe ser clara. En el mismo sentido, las páginas municipales cuentan con buscadores y mapas webs, con el objetivo de incrementar la visibilización y la popularidad del portal en internet.

Alrededor del 90% de las webs consultadas incluyen un sistema de recogida de quejas y sugerencias a través de buzones on-line, con normas estandarizadas para la correcta gestión y participación de los ciudadanos en la gestión municipal. Este porcentaje disminuye si hacemos referencias a las encuestas que ponen a disposición los Ayuntamientos para conocer la opinión de los ciudadanos en temas concretos. La mayoría de éstas, son encuestas de satisfacción sobre el uso de la web abiertas en el periodo de análisis (diciembre 2015). En otras ciudades como Bilbao, el Ayuntamiento

²¹ Reglamento – Tipo de Participación ciudadana. Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 26 de abril de 2005. Redacción: Fernando Pindado Sánchez. Colaboración: Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Voluntariado. Coordinación: Rosma Fernández Menéndez.

²² Guía de Instrumentos y Herramientas para las políticas locales de Transparencia y Participación Ciudadana. Aragón Participa- Gobierno de Aragón.

realiza anualmente y por vía telefónica, encuestas por segmentos sobre diferentes temáticas y los resultados que se obtienen se publican en la web.

Los contenidos que se colocan en los enlaces están directamente relacionados y son congruentes con la información que se publica, en torno al 86% de las ciudades de la muestra. Se tiende a evitar que el número de enlaces sea excesivo para que no se disperse la atención del usuario.

Los Ayuntamientos, conscientes de la fuerte irrupción de las redes sociales, han ido incorporando sus contenidos a éstas, como forma de aumentar los canales de información que ofrecen. Así pues, alrededor del 73% de las webs permiten compartir las noticias que publica la corporación municipal en diferentes redes sociales. Dependiendo del tamaño del municipio, de las características de la web, o de la utilidad y accesibilidad de cada una de las redes sociales, se seleccionan las más adecuadas para compartir noticias en cada uno de los portales web.

En muchas páginas webs es difícil conocer si los contenidos se actualizan regularmente. La falta de actualización frecuente de los contenidos puede demostrar una falta de interés por parte de la Administración en que los ciudadanos interactúen en la gestión municipal, lo que repercute negativamente en la percepción que los usuarios tengan de la corporación municipal.

La mitad de las webs consultadas no cuentan con un servicio de ayuda en línea, lo que dificulta la accesibilidad a estos portales, de las personas que no cuentan con los conocimientos necesarios sobre medios electrónicos.

Menos del 50% de las webs consultadas cuentan con plataformas de participación ciudadana que permitan la información, consulta-deliberación y la decisión, por lo que la participación de los usuarios a través de propuestas que posteriormente puedan incluirse en los planes municipales todavía es reducida. Como consecuencia, se restringe la posibilidad del resto de usuarios de votar ideas que puedan afectar de forma directa a sus necesidades, o comentar las iniciativas del resto de ciudadanos.

Asimismo, menos de la mitad de las ciudades analizadas han optado por un modelo de Gobierno Abierto, con un portal que favorece la transparencia y la rendición de cuentas, y que permite a los ciudadanos conocer cómo funciona su Administración y dónde van los impuestos que se recaudan. Sin embargo, estos portales *Open Data* siguen siendo

desconocidos para gran parte de los ciudadanos, por lo que todavía están bastante infrautilizados.

El resto de ítems analizados no alcanza un cumplimiento del 30%. La mayoría de estos ítems hacen referencia a instrumentos de participación y colaboración ciudadana y al supuesto concreto de participación en materia urbanística. Esto demuestra que el esfuerzo realizado por las Administraciones para trasladar los mecanismos de participación a las nuevas tecnologías, todavía no es eficiente, como tampoco lo es, la inversión destinada a la partida de participación ciudadana, a pesar de que ésta puede aportar grandes beneficios a la toma de decisiones tanto en términos de eficiencia económica como de legitimidad, sobre todo en esta etapa marcada por la austeridad y por la desafección de los ciudadanos con la gestión pública.

Si se desciende al supuesto concreto de la participación ciudadana en materia urbanística, se puede comprobar que el único ítem que alcanza un grado adecuado de cumplimiento (75%), se refiere a la posibilidad de los usuarios de hacer consultas urbanísticas básicas a través de la web, como consultar el PGOU, la clasificación de los suelos, los trámites para solicitar licencias de edificación, etc.

El resto de ítems en materia urbanística, cuentan con un bajo grado de cumplimiento. Sólo 8 ciudades disponen de normas específicas de participación ciudadana en materia urbanística. A modo de ejemplo se puede citar como A Coruña cuenta con el programa PMUS, de planificación urbana sostenible, o Alicante que dispone de un manual del ciudadano, dónde se destina un apartado a urbanismo. De acuerdo a este manual el ciudadano puede realizar sugerencias y quejas por actuaciones relacionadas con actividades urbanísticas, grandes obras, o imagen urbana.

Con base en lo establecido anteriormente, queda patente que el planteamiento urbanístico todavía no se ha abierto a la participación ciudadana, y por tanto no tiene en cuenta la realidad de la sociedad con la que interacciona y de los habitantes que viven en ella, tal y como señalan Blancafort y Reus²³.

²³ Cfr. BLANCAFORT, J. y REUS, P. «La participación en la construcción de la sociedad y la ciudad » (en línea) Disponible en Internet: <http://repositorio.upct.es> (Última visita: 04/01/2016)

Pág. 116. «el planteamiento urbanístico sería más interesante socialmente y más rico espacialmente si en lugar de responder de una forma impuesta a los hechos a partir de un proyecto realizado exclusivamente desde una oficina de planificación, fuera una producción coral capaz de interpretar la realidad con la que interacciona, asociada al tiempo en el que discurre y participada por los usuarios-habitantes que la viven y/o la vivirán».

El ítem con menor grado de cumplimiento hace referencia a la posibilidad que tiene los usuarios de la web municipal de valorar o puntuar en la propia página los contenidos que se le ofrecen. Sólo Barcelona, Madrid, Pamplona y Valencia ofrecen esta posibilidad.

Las conclusiones que se pueden extraer de la tabla realizada es que la mayoría de las ciudades objeto de la muestra mantienen un grado de participación en un nivel de información tanto ascendente como descendente (quejas, evaluación de servicios, explicación de políticas municipales...), es decir, se orientan principalmente a la provisión de servicios e información, pero suministran pocas herramientas de participación y discusión. El servicio está orientado a que el alcalde o alcaldesa responda a las preguntas de los ciudadanos o se provea en la web de un buzón del ciudadano para la recogida de quejas o sugerencias.

El porcentaje de ciudades que promueven la participación a través de las consultas es menor, entendiéndose las consultas como la solicitud de la opinión del ciudadano con el objetivo de mejorar las decisiones que toma la corporación. La consulta se puede realizar a través de diferentes canales como las encuestas de opinión, encuestas de satisfacción, reuniones públicas, o consultas directas a través de la web.

Finalmente, sólo las ciudades que ocupan las primeras posiciones de la tabla promueven una participación en la que el ciudadano puede adoptar decisiones. Se podría denominar como auténtica participación, ya que implica que los ciudadanos pueden tomar parte en los mecanismos de decisión del gobierno local.

5.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR CCAA

Después de haber obtenido las puntuaciones de las webs municipales de cada ciudad y de realizar un análisis del grado de cumplimiento de cada ítem se puede realizar un análisis por CCAA.

Tabla 4: Puntuación de cada CCAA en materia de participación ciudadana.

CCAA	PUNTUACIÓN ABSOLUTA	PUNTUACIÓN RELATIVA	Ciudad con mayor puntuación de la CCAA	Ciudad con menor puntuación de la CCAA
Comunidad de Madrid	25,50	77,27%	-	-
Cataluña	23,63	71,59%	Barcelona: 92,42%	(*)Tarragona: 59,09%
País Vasco	23	69,70%	Vitoria: 87,88%	Bilbao: 46,97%
Comunidad Valenciana	22,17	67,17%	Valencia: 75,76%	Alicante: 62,12%
Galicia	21,63	65,53%	A Coruña: 83,33%	Orense: 39,39%

CCAA	PUNTUACIÓN ABSOLUTA	PUNTUACIÓN RELATIVA	Ciudad con mayor puntuación de la CCAA	Ciudad con menor puntuación de la CCAA
Asturias	21,50	65,15%		
Canarias	18,50	56,06%	Santa Cruz: 66,67%	Las Palmas: 45,45%
Comunidad Foral de Navarra	17	51,52%	-	-
Islas Baleares	15	45,45%	-	-
Región de Murcia	15	45,45%	-	-
Castilla y León	14,56	44,11%	Zamora: 59,09%	Segovia: 30,30%
Andalucía	14,50	43,94%	Sevilla: 81,82%	Almería: 27,27%
La Rioja	14,50	43,94%	-	-
Aragón	14,33	43,43%	Zaragoza: 24	Teruel: 8
Castilla La Mancha	13,90	42,12%	Cuenca: 19,5	Ciudad Real:11
Extremadura	13,50	40,91%	Cáceres: 14,5	Badajoz: 12,5
Cantabria	12	36,36%	-	-
Ceuta	8	24,24%	-	-
Melilla	8	24,24%	-	-

Fuente: Elaboración Propia

(*) En la CCAA de Cataluña tanto Tarragona como Gerona presentan la misma puntuación, por lo que sólo se ha tomado el dato de la primera de ellas.

Si analizamos los datos por CCAA únicamente la Comunidad de Madrid presenta una puntuación relativa superior al 75%. Asimismo, son sólo 8 las CCAA que presentan una puntuación relativa superior al 50%, en concreto Comunidad de Madrid, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Asturias, Canarias, y Comunidad Foral de Navarra.

La clasificación por CCAA beneficia a algunas de las Comunidades Uniprovinciales como la de Madrid, Asturias o Navarra, cuyas capitales de provincia ocupan una posición inferior en la tabla que se muestra en la página anterior. En contraposición se encuentran CCAA como Andalucía o Aragón que se encuentran por debajo de la puntuación media, a pesar de contar con ciudades que consideradas individualmente si contribuyen a fomentar la participación ciudadana como Sevilla, Málaga o Zaragoza.

La clasificación por ciudades permite comprobar que en su conjunto las CCAA que mejor calificación tienen en materia de participación ciudadana son Cataluña, País Vasco, Comunidad Valencia y Galicia, debido a los esfuerzos que realizan los Ayuntamientos de las ciudades que se integran en éstas.

Tabla 5: Análisis Estadístico de las puntuaciones de las CCAA

	PUNTUACIÓN ABSOLUTA	PUNTUACIÓN RELATIVA
MEDIA	16,64	50,43%
MEDIANA	15	45,45%
VARIANZA	25,71	-
DESVIACIÓN TÍPICA	5,07	-
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	0,30	-

Fuente: Elaboración Propia

Si comparamos por CCAA, la mediana tiene el mismo valor que en el análisis anterior, y al tratarse de una serie impar hace referencia a las puntuaciones de la Región de Murcia. La media es inferior a la calculada anteriormente en 0,24 puntos absolutos, y 1,27 %.

La desviación típica de los datos con respecto a la media es inferior por CCAA con respecto a la de la clasificación por capitales de provincia, lo que significa que en el caso de las CCAA los datos están menos dispersos en relación al valor medio (6,21 en las capitales de provincia y 5,07 en las CCAA).

El coeficiente de variación es el cociente entre la desviación típica y la media. Dicho coeficiente es de 0,36 en el caso de las capitales de provincia y de 0,30 en las CCAA, lo que significa una mayor heterogeneidad de los valores de la muestra en el primer caso, o una mayor homogeneidad de los valores de la muestra en el segundo caso. Como los valores son menor que 1, indican que la media aritmética calculada es representativa de la muestra.

Las últimas columnas de la tabla muestran la puntuación máxima y mínima de las ciudades en cada CCAA pluriprovinciales, con la finalidad de calcular la dispersión entre ambas puntuaciones.

La dispersión se va a calcular a través de medidas relativas, ya que permiten realizar comparaciones con más conjuntos de datos, en concreto a través del coeficiente de apertura y del recorrido relativo. Para facilitar el análisis de los datos, se ha extraído de la tabla anterior, la información relativa a la puntuación máxima y mínima de las capitales de provincia en las CCAA pluriprovinciales.

Tabla 6: Cálculo de dispersión de las puntuaciones de las ciudades dentro de una misma CCAA.

	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima	Coefficiente de Apertura	Recorrido Relativo
Cataluña	30,5	19,5	1,56	36,07%
País Vasco	29	15,5	1,87	46,55%
Comunidad Valenciana	25	20,5	1,22	18,00%
Galicia	27,5	13	2,12	52,73%
Canarias	22	15	1,47	31,82%
Castilla y León	19,5	10	1,95	48,72%
Andalucía	27	9	3	66,67%
Aragón	24	8	3	66,67%
Castilla La Mancha	19,5	11	1,77	43,59%
Extremadura	14,5	12,5	1,16	13,79%

Fuente: Elaboración Propia

La tabla 6 muestra que la dispersión relativa es mayor en las CCAA de Andalucía y Aragón, lo que supone que la puntuación entre las capitales que constituyen cada una de las dos Comunidades es menos homogénea que en el resto.

Cabe destacar que la mayoría de las CCAA cuentan con plataformas de participación ciudadana²⁴, a modo de ejemplo se pueden citar las siguientes:

El portal Aragón participa es la plataforma que la CCAA destina para promover la participación ciudadana e impulsar la presentación de opiniones, sugerencias y propuestas, así como para la creación de foros de debate.

El portal de Castilla y León cuenta con un foro para cada Ayuntamiento adherido a esta iniciativa. Cada foro está orientado a que los ciudadanos de los municipios puedan realizar sugerencias y voten las propuestas.

Irekia es el portal de participación que el Gobierno Vasco pone a disposición de sus ciudadanos para que puedan realizar sus sugerencias y a la vez valorar aquellas que realiza el propio gobierno.

²⁴<http://aragonparticipa.aragon.es/>
<http://participa.jcyl.es/>
<http://www.irekia.euskadi.eus/>
<http://www.participaenandalucia.net/>

La CCAA de Andalucía también dispone de una plataforma de participación ciudadana en la que cada uno de los Ayuntamientos tiene su espacio para que sus ciudadanos puedan realizar propuestas y que éstas sean valoradas posteriormente por el resto de usuarios.

VI. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

En este apartado se pretende analizar si el grado de participación ciudadana que muestran las webs municipales de las ciudades de la muestra, presentan algún nivel de asociación con otras variables como el partido político que está al frente de la corporación, la población de cada una de las capitales de provincia, el nivel educativo de los ciudadanos, el uso de internet, o la renta per cápita.

Si se observa que entre las variables analizadas hay un grado de asociación, se dice que existe dependencia estadística. El análisis de la dependencia estadística se aborda a través de la teoría de la correlación si lo que se busca es conocer la intensidad de la dependencia o a través de la teoría de la regresión si se quiere determinar el comportamiento de una variable a través de los valores de otra variable.

6.1 VARIABLES ANALIZADAS

Las variables analizadas para estudiar la regresión y la correlación lineal son las siguientes²⁵ :

- Partido Político: Esta variable hace referencia al partido político que en el momento de la consulta de las webs municipales se encuentra dirigiendo el Ayuntamiento, para posteriormente valorar a través de los resultados obtenidos, si hay diferencias en la forma en que se concibe y se organiza la participación ciudadana entre unos y otros, ya que el impulso de los movimientos sociales reivindicativos en los últimos años busca una innovación entorno a la participación ciudadana activa y la democracia representativa, como la incorporación de referéndums obligatorios y vinculantes para las cuestiones que influyan y modifiquen las condiciones de vida de los ciudadanos. Los ideales de este movimiento ciudadano han sido adoptados por los partidos emergentes, que proponen un cambio respecto al modelo de participación ciudadana.

²⁵Los datos sobre las variables analizadas han sido extraídas del Instituto Nacional de Estadística, con excepción del partido político que ha sido buscado en cada una de las webs municipales a la vez que se realizaba el análisis de los mecanismos de participación ciudadana.

Como esta variable es cualitativa, se va a recurrir al Test de Mann-Whitney para valorar los resultados obtenidos tras el análisis de las webs municipales.

- **Uso de Internet:** La incorporación de las nuevas tecnologías supone la mejora e innovación de los mecanismos de participación ciudadana al superar las distancias entre la Administración y los ciudadanos. El uso de las webs municipales ha promovido la *e-governance*, o uso de las tecnologías para obtener información sobre la opinión de los ciudadanos, con la finalidad de mejorar la gestión municipal. Sin embargo, la participación a través de las nuevas tecnologías, no puede sustituir a la presencial, debido a que aunque el uso de internet está muy extendido, todavía existe la llamada «brecha digital», ya que una parte de la población todavía no puede acceder al uso de estas tecnologías. Según datos del INE de 2014, el 74,4 % de los hogares españoles disponía de conexión a Internet. El 77,1% de los internautas accedieron a Internet a través del teléfono móvil, y más de la mitad de población (51,1%) usa las redes sociales. Muchos expertos en tecnología²⁶ afirman que la aplicación de las TIC en los procesos administrativos, además de mejorar la gestión interna de las entidades, generará una mayor transparencia de éstas, así como las hará más cercanas y accesibles a los ciudadanos. La implantación de las tecnologías móviles y de las aplicaciones que se ponen en marcha permiten que las ciudades sean más eficientes y estén mejor conectadas, por ello los planificadores de las ciudades deben dar prioridad a la participación ciudadana.

Los datos obtenidos sobre el uso de Internet son del INE del año 2014, y sólo se presentaban por CCAA, por lo que para dar uniformidad a todas las variables, y puesto que el resto de la información se presentaba por ciudades, se ha optado porque cada capital de provincia lleve los mismos datos de la CCAA en la que se integra.

- **Población:** actualmente muchas administraciones locales promueven la participación ciudadana, aunque esta apuesta no es general para todas ellas, ya que dependerá del tamaño de la Administración y del volumen de recursos disponibles. Por tanto, a medida que aumenta el tamaño de los municipios, aumenta también la probabilidad de que cuenten con más instrumentos de participación ciudadana.

²⁶ World Cities Summit 2014. La cumbre mundial de ciudades reunió a profesionales y responsables políticos para identificar soluciones innovadoras parlamentarios a hacer frente a los desafíos modernos a los que se enfrentan las ciudades.

De una encuesta realizada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, y la FEMP²⁷ a 195 entidades locales españolas se obtuvieron los siguientes resultados: el 43,1 % de los municipios encuestados no contaban con ningún instrumento o herramienta de participación ciudadana. También cabe destacar que sólo el 18% de los municipios con una población inferior a 5000 habitantes, afirmaba tener algún instrumento de participación ciudadana, mientras que en los municipios de más de 5000 habitantes este porcentaje ascendía al 51%. Los municipios con más de 20.000, 50.000 o 100.000 habitantes presentaban unos porcentajes de 85.7%, 90.9%, 92.9% respectivamente.

El presupuesto medio destinado a fomentar la participación ciudadana varía dependiendo del tamaño del municipio. Siguiendo los datos de la encuesta mencionada, el presupuesto medio va aumentando de los 600€ en los municipios de menos de 5000 habitantes, a un 1.361.780€ en los municipios con más de 100.000 habitantes. Estos presupuestos se han tomado como ejemplo para ilustrar como la población y los recursos pueden determinar el grado de participación de los municipios, sin embargo hay que matizar que los datos han sido tomados de una encuesta realizada a unas entidades locales determinadas, y por ello los resultados no pueden extrapolarse al resto de municipios españoles.

- **Nivel educativo:** a través de esta variable queremos conocer si los conocimientos que se enseñan a los individuos a lo largo de su etapa de aprendizaje influyen en cuestiones relativas a la sensibilización y al conocimiento de los derechos y deberes que tienen como ciudadanos. De esta forma se podrá analizar si un mayor nivel educativo conlleva un mayor grado de implicación en la gestión del municipio. La noción de «ciudadanía responsable²⁸» se ha extendido en los últimos años en muchos países europeos, y se ha relacionado con conceptos como democracia, participación, asociacionismo, o solidaridad, cuyo objetivo es convertir a los ciudadanos en sujetos activos y responsables de contribuir al desarrollo de la sociedad en la que se integran.

- **Renta per cápita:** la última variable hace referencia a sí el nivel de renta de los ciudadanos influye en el grado de compromiso con la gestión de su ciudad. Respecto a esta variable existen dos corrientes de opinión; por un lado los que defienden que los ciudadanos que mayor renta y más impuesto pagan, suelen tener un mayor acceso a las

²⁷ Vid. Nota 10

²⁸ COMISIÓN EUROPEA., «La Educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo.»

nuevas tecnologías y como consecuencia demandan más información sobre el destino de sus impuestos. Por contra, se ha demostrado que los movimientos sociales emergentes han venido reivindicando una mejora de los servicios sociales y de la gestión municipal, y como consecuencia la implementación de la participación ciudadana en las administraciones locales.

Los datos de la renta per cápita utilizados para el análisis corresponden a las provincias españolas en el año 2014, aunque se ha optado por seleccionar este dato como si únicamente hiciese referencia a la renta per cápita de la capital de provincia.

6.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se pretende averiguar si hay relación entre la puntuación que han obtenido las webs de las ciudades consultadas y alguna de las siguientes variables: la población con la que cuentan, la renta per cápita de sus habitantes, su nivel educativo, el uso de Internet, y el partido político que ostente la gestión del Ayuntamiento, siguiendo los criterios que se han señalado en el apartado precedente.

El análisis de la relación y dependencia de las variables se ha realizado a través del programa informático estadístico SPSS, y a través de las herramientas que facilita Excel.

6.2.1 Correlación

La correlación es una medida de relación entre dos variables, cuyos valores oscilan entre -1 y 1. Los coeficientes de correlación indican dos cosas:

- El signo del coeficiente indica el sentido de la relación. Si el coeficiente de correlación toma el valor de 0 significa que no existe ninguna correlación entre las variables analizadas, si el valor es de 1, indica una correlación perfecta directa entre dichas variables (al aumentar una de las variables aumenta la otra), y si el valor es -1, implica una correlación perfecta de carácter inverso entre las variables (al aumentar una de las variables disminuye otra).

- La cuantía de la relación, para la que se tienen en cuenta los valores absolutos de los coeficientes. Tras la consulta de diversos trabajos de investigación, se han utilizado como valores de referencia los siguientes: si el coef. de correlación es menor de $|0,30|$, la correlación es baja, si se encuentra entre $|0,30|$ y $|0,50|$ es moderada, si está entre $|0,50|$

y $|0,70|$ la correlación es alta, y si fuera mayor de $|0,70|$ la correlación entre las variables sería muy alta.

A través del programa SPSS vamos a obtener las correlaciones entre las variables indicadas anteriormente. En concreto se va a utilizar el coef.de correlación de Pearson, ya que las variables objeto de análisis están medidas en nivel de razón, y la opción bivariante, ya que lo que se busca con este método es correlacionar dos variables.

En la siguiente tabla se muestran los coeficientes de correlación entre las variables analizadas.

Tabla 7: Correlación entre variables

	Puntuación	Población	Nivel Educativo	Renta	Uso Internet
Puntuación	1	0,448**	0,147	0,392**	0,211
Población	0,448**	1	0,238	0,275*	0,368**
Nivel Educativo	0,147	0,238	1	0,684**	0,656**
Renta	0,392**	0,275*	0,684**	1	0,745**
Uso Internet	0,211	0,368**	0,656**	0,745**	1

* La correlación es significativa al 0,05 (dos colas)

** La correlación es significativa al 0,01 (dos colas)

La tabla muestra los valores que adoptan los coef.de correlación entre las variables, sin embargo más importante que dicho valor numérico, es analizar si éste es significativo, es decir, si el valor es menor que α . En dicho caso, la correlación es significativa o no se produce por azar.

Los datos que interesan para la realización de este trabajo son fundamentalmente los que se encuentran en la primera fila, es decir, la correlación de la puntuación obtenida en cada una de las webs con cada una de las variables establecidas: población, nivel educativo, renta, uso de Internet.

Vemos en este caso que existe una correlación significativa moderada entre la población y la puntuación de las ciudades, así como entre la renta y la puntuación. En ambos casos la correlación es positiva, lo que significa que a medida que aumenta el valor de una variable, aumenta el de otra, o lo que es lo mismo que cuanto mayor es la población o la renta per cápita, mayores son las puntuaciones obtenidas por las ciudades en relación a su implicación en participación ciudadana a través de sus webs municipales.

La significatividad de la correlación entre la puntuación y la población es de $0,001 < \alpha = 0,01$, y en el caso de la renta es de $0,004 < \alpha = 0,01$.

La correlación entre la puntuación y las variables nivel educativo y uso de Internet presentan una significatividad de 0,298 y 0,133 respectivamente, valores que son superiores a α (0,01 – 0,05 o incluso 0,1).

Si existe correlación $r > 0,3$, asociada a una significatividad $< \alpha = 0,05$ el análisis de la correlación se debe completar con el análisis de la regresión para evaluar dicha relación, como se verá posteriormente.

Cabe mencionar además que las variables nivel educativo y renta están intensamente correlacionadas con la variable uso de internet, aunque esto no influya en el desarrollo de este trabajo.

6.2.2 Prueba no paramétrica: Mann-Whitney

Para contrastar si existen diferencias significativas cuando las variables dependientes están medidas en nivel nominal u ordinal, se utilizan pruebas paramétricas. En concreto, para analizar si la distribución de la puntuación de las webs municipales es la misma entre las categorías definidas como Partidos Tradicionales y Partidos Nuevos, se va a utilizar la prueba U de Mann- Whitney. Dicha prueba se va a realizar a través del programa estadístico informático SPSS.

Con este análisis se quiere comprobar si existen diferencias estadísticamente significativas entre el desarrollo de participación ciudadana que desarrollan en los Ayuntamientos de las ciudades objeto de la muestra, los partidos políticos tradicionales y los partidos de reciente creación. Para ello se va a partir de una hipótesis o afirmación relativa a un parámetro de la población sujeta a verificación, en concreto se ha seleccionado una hipótesis nula, que es la que se tiene que probar.

La variable de agrupación es Partidos Políticos, y dentro de ella se incluyen dos grupos Partidos Nuevos 0 y Partidos Tradicionales 1.

La hipótesis nula a contrastar (H_0) es que la distribución de la puntuación es la misma entre las categorías de Partidos Nuevos/Tradicionales.

Prueba U De Mann-Whitney	Puntuación
Rango Promedio de los Partidos Nuevos (N: 6)	43,17
Rango Promedio de los Partidos Tradicionales (N: 46)	24,33
Z	-2,864

Significación asintótica (bilateral)

0,004

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significancia es 0,05.*

En función de la probabilidad asociada al valor del estadístico U de Mann-Whitney se rechaza la H_0 , puesto que $0,004 < \alpha$. Por ello se concluye que existen diferencias en la distribución de la puntuación dependiendo de si el partido que encabeza el Ayuntamiento de una de las ciudades de la muestra es nuevo o tradicional.

6.2.3 Regresión

La regresión tiene como objetivo describir la forma de asociación entre las variables, o en que medida los valores o comportamiento de una variable está influenciado por los valores de otra variable.

Para calcular la recta de regresión se va a utilizar el método de los mínimos cuadrados, donde las variables introducidas o predictoras son el partido político, la población y la renta, de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior.

En la siguiente tabla se muestran los coeficientes del modelo, el estadístico F, la significatividad y el factor de inflación de la varianza.

	VIF	Coefficientes
Constante		12,176*
Población	1,69	0,196
Renta per cápita	1,08	0,295*
Partido Político	1,60	-0.278 ***
F		7,782
Sig. Asintótica		0,000
R²		0,327

* Significatividad al 0,05 (dos colas)

*** Significatividad al 0,1 (dos colas)

En primer lugar hay que señalar que el modelo de regresión es estadísticamente significativo, por lo que la variabilidad del modelo no está provocada por el azar y por ello existe asociación entre la variable puntuación y sus variables predictoras.

Los coeficientes del modelo son los siguientes:

- La constante puntuación vale 12, 176

- Los coeficientes de regresión estandarizados para población renta y partido político son 0.196 , 0.295 y - 0,278 respectivamente. Como las variables con las que se está trabajando presentan escalas diferentes se ha optado por trabajar con los coef. estandarizados del modelo ya que éstos no están afectados por la escala de la variable, en vez de con los coef.directos. Asimismo y de acuerdo a lo establecido con anterioridad, los valores que presentan un asterisco al lado cuentan con significatividad.

El coeficiente de determinación se obtiene elevando al cuadrado el coef.de correlación, y se utiliza para valorar la calidad del ajuste del modelo. Un modelo es mejor cuando dicho coeficiente tenga un mayor valor, ya que mayor será también el porcentaje de cambio explicado por esta variable. El coeficiente de determinación es 0,32 lo que implica que el 32% de los cambios que se producen en las puntuaciones se deben a las variables predictoras (Partido Político, Renta y Población).

Así pues, se observa que la variable predictora con mayor grado de influencia en la variable puntuación es la renta, estableciéndose entre ambas una relación directa. No obstante, la variable partido político también presenta un grado de significatividad, aunque en este caso, la relación con la variable puntuación de las webs municipales es inversa, es decir que la puntuación de los partidos nuevos es superior.

Por último hay que señalar que el modelo no presenta problemas de multicolinealidad, ya que los Factores de Inflación de la Varianza (VIF) son inferiores a 10 (valor usado como referencia en los análisis estadísticos), por lo que no existen relaciones lineales entre los regresores del modelo y por tanto la estimación realizada no se ve afectada.

VII. CONCLUSIONES

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático, ya que contribuye al desarrollo de una sociedad activa e implicada en los asuntos públicos, así como dota de eficacia a la labor de las Administraciones. Los procesos participativos se constituyen como diálogos constructivos entre los ciudadanos y sus Instituciones, que permiten el seguimiento del trabajo y de las actividades de los gobernantes y de los asuntos públicos. Los procesos abiertos suelen representar proyectos públicos legitimados y con conocimiento entre la Administración y los ciudadanos.

La participación ciudadana se ha convertido en uno de los ejes de las agendas de las entidades públicas, que conscientes de la repercusión de sus decisiones, han diseñado y puesto en marcha políticas de transparencia y de participación, orientadas a que todos

los ciudadanos puedan tomar parte en las decisiones de las Administraciones más cercanas.

Las entidades locales son las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, por lo que deberían ser las más propicias para impulsar mecanismos de participación y de cultura democrática. En este sentido, las nuevas tecnologías pretenden ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana, en tanto en que permitan por una parte, a la ciudadanía conocer las iniciativas, proyectos, y programas de su Administración Local más cercana, y opinar sobre ellas, y de otra, proporcionar a los órganos de Gobierno una información fundamental acerca de las necesidades, intereses e iniciativas de sus vecinos.

Con el objeto de comprobar si las Administraciones Locales han desarrollado los mecanismos adecuados para abrir sus procesos a la ciudadanía y dejar que ésta tome parte en las decisiones, analicé el contenido de las webs municipales de las 52 capitales de provincia, en lo que se refiere a la materia de participación ciudadana. Tras el análisis de los ítems descritos con anterioridad, y de la evaluación de los resultados se puede comprobar que la mayoría de las ciudades objeto de la muestra mantienen un grado de participación que se orienta a la provisión de servicios o de información, pero que no suministran las adecuadas herramientas para que los ciudadanos puedan tomar parte en los mecanismos de decisión del gobierno local. En concreto, es la ciudad de Barcelona la que mejores resultados ha obtenido tras la realización del análisis empírico sobre los mecanismos de participación ciudadana, seguida de Vitoria, A Coruña y Sevilla.

El grado de cumplimiento de los ítems ha variado dependiendo de la especificidad de los mismos. De esta forma, los ítems relacionados con características básicas o aspectos técnicos de la web tienen un alto grado de cumplimiento en todas las ciudades objeto de la muestra. El porcentaje de cumplimiento de los ítems disminuye, si se hace referencia a la disponibilidad de plataformas de participación y colaboración ciudadana en las webs municipales y es muy reducido si se desciende al supuesto concreto de la participación ciudadana en materia urbanística.

Con base en estas consideraciones se puede determinar que el esfuerzo realizado por las Administraciones para trasladar sus mecanismos de participación a las nuevas tecnologías, todavía no es eficiente ni suficiente.

Finalmente, hay que señalar que tras un análisis estadístico se ha podido determinar que el grado de participación ciudadana de las webs municipales presenta dependencia estadística con respecto a las variables: nivel de población, renta per cápita, y partido político, así como que el comportamiento de la variable puntuación obtenida, en cada una de las webs de la muestra, está influenciada directamente por la variable regresora renta per cápita e indirectamente por la variable partido político.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- BLANCAFORT, J. y REUS, P. «La participación en la construcción de la sociedad y la ciudad», Disponible en Internet: <http://repositorio.upct.es>
- CÁMARA MENOYO, C. «Las iniciativas de participación ciudadana en el urbanismo. El urbanismo participativo, una nueva forma de entender la ciudad y la ciudadanía en la configuración de los espacios públicos». *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, Vol.2, Nº 1, pp. 19-32. Disponible en Internet: <http://carloscamara.es/blog/2012/05/02/las-iniciativas-de-participacion-ciudadana-en-el-urbanismo>
- CATALINA GARCÍA, B. y GARCÍA JIMÉNEZ, A. «Herramientas Interactivas y participación ciudadana en los ayuntamientos españoles», *Ámbitos: Revista Internacional de Comunicación*, Nº. 22, 2013, pp. 181-190.
- CHAÍN NAVARRO, C., MUÑOZ CAÑAVETE, A. y MÁS BLEDA, A. «La gestión de información en las sedes web de los ayuntamientos españoles», *Revista Española de Documentación Científica*. Nº31, 4, Octubre-Diciembre 2008.
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, «Guía Práctica para la implementación de la Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales de Andalucía: Estrategias para la acción», Junta de Andalucía.
- GUILLEN, A., SÁENZ, K., BADIÍ, M.H. Y CASTILLO, J. « Origen, espacio y niveles de participación ciudadana» *Daena: International Journal of Good Conscience*. Vol 4(1), p. 179, Marzo 2009. Disponible en Internet: <http://docplayer.es/346170-Origen-espacio-y-niveles-de-participacion-ciudadana-origin-space-and-levels-of-participation-guillen-a-k-saenz-m-h-badii-y-j.html>.
- GUTIERREZ, A.«Incidencia de la participación en las políticas de regeneración urbana en Cataluña: actores, ciudadanía, y desigual poder local », *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad Rovira i Virgili (Barcelona), Vol XVIII, núm 493 (09), 1 de noviembre de 2014, (en línea) Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-493/493-09.pdf>
- LLORCA PONCE, A., FERNÁNDEZ DURÁN, L., y PÉREZ MONTIEL, M.«Influencia de las TIC en la Gestión Urbana Actual: Situación en los Ayuntamientos Españoles», *Economía Industrial*, Nº. 370, 2008, pp. 153-162.

- PERERO VAN HOVE E., «Participación Ciudadana», *Green Cross España*. Disponible en Internet: <http://www.conama.es/viconama/ds/pdf/52.pdf>.

- PÉREZ GONZÁLEZ, C. «Análisis de la Participación Ciudadana en España», *Revista Digital CEMCI*, Nº 21: octubre a diciembre 2013. Disponible en Internet: <http://revista.cemci.org/numero-21/trabajos-de-evaluacion-3-analisis-de-laparticipacion-ciudadana-en-espana>

- ROYO, S. YETANO, A. y ACERETE, B. (2014): «E-Participation and Environmental Protection: Are Local Governments Really Committed?». *Public Administration Review*, Vol. 74, Nº.1, pp.87–98.

PÁGINAS WEBS CONSULTADAS

WEBS MUNICIPALES	
A Coruña: www.aytolacoruna.es	Madrid: www.munimadrid.es
Albacete: www.amialbacete.com	Málaga: www.ayto-malaga.es
Alicante: www.ayun-alicante.es	Melilla: www.melilla.es
Almería: www.aytoalmeria.es	Murcia: www.ayto-murcia.es
Ávila: www.avila.es	Ourense: www.ourense.es
Badajoz: www.aytobadajoz.es	Oviedo: www.ayto-oviedo.es
Barcelona: www.bcn.es	Palencia: www.palencia.com
Bilbao: www.bilbao.net	Palma de Mallorca: www.a-palma.es
Burgos: www.aytoburgos.es	Palmas de Gran Canaria: www.laspalmasgc.es
Cáceres: www.ayto-caceres.es	Pamplona: www.pamplona.es
Cádiz: www.cadizayto.es	Pontevedra: www.concellopontevedra.es
Castellón: www.ayuncas.es	Salamanca: www.aytosalamanca.com
Ceuta: www.ceuta.es	San Sebastián: http://www.donostia.org/
Ciudad Real: www.ciudadreal.es	Santa Cruz de Tenerife: www.sctfe.es
Córdoba: www.ayuncordoba.es	Santander: www.ayto-santander.es
Cuenca: www.aytocuenca.org	Segovia: www.aytosegovia.com
Girona: www.ajgirona.org	Sevilla: www.sevilla.org
Granada: www.granada.org	Soria: www.ayto-soria.org
Guadalajara: www.aytoguadalajara.es	Tarragona: www.ajtarragona.es
Huelva: www.ayuntamientoohuelva.es	Teruel: www.teruel.net
Huesca: www.ayuntamientoohuesca.es	Toledo: www.ayto-toledo.org
Jaén: www.aytojaen.es	Valencia: www.ayto-valencia.es
León: www.aytoleon.com	Valladolid: www.ava.es
Lleida: www.paeria.es	Vitoria: www.vitoria-gasteiz.org
Logroño: www.logro-o.org	Zamora: www.ayto-zamora.org
Lugo: www.concellodelugo.org	Zaragoza: www.ayto-zaragoza.es